

Prova PRÀCTICA / Prueba PRÁCTICA
ADR - RADIOACTIUS / ADR - RADIATIVOS

Convocatòria 26-05-2018

Caso Pràctico.

MATERIAL A TRANSPORTAR:

Un bulto conteniendo piezas contaminadas con Co-60 y Cs-137. Toda la contaminación de las piezas es contaminación transitoria, siendo ésta superior a 20 Bq/cm² en la superficie accesible y menor de 10³ Bq/cm² en la superficie inaccesible. La máxima actividad contenida en el bulto es de 73 MBq, el máximo nivel de radiación en contacto con el bulto es de 0,5 mSv/h y el máximo nivel de radiación a un metro del mismo es de 0,03 mSv/h.

INDICAR:

- 1.- Denominación de la materia a efectos del transporte. **Segun 2.2.7.2.3.2 MATERIALES RADIATIVOS, OBJETOS CONTAMINADOS EN LA SUPERFICIE SCO-II(OCS-II)**
- 2.- Nº de identificación de la materia (nº de Naciones Unidas). **2913**
- 3.- Tipo de bulto que se debe utilizar para su transporte. **Según 4.1.9.2.5 BULTO INDUSTRIAL 2**
- 4.- ¿Se podrían haber transportado estos materiales sin embalar? **Segun 4.1.9.2.4 Deberán ser transportadas de tal modo que no se produzca, en condiciones normales del transporte rutinario, fugas del contenido radiactivo fuera del vehículo ni pérdida de la protección. Y cada vehículo debe ser utilizado en uso exclusivo**
- 5.- ¿Qué limita la cantidad / actividad de material radiactivo en un solo bulto? **Según 4.1.9.1.2 La cantidad máxima tendría las condiciones: la contaminación transitoria en la superficie accesible, sobre 300 cm² (o sobre el área de la superficie si es inferior a 300 cm²) no sobrepase 400 Bq/cm² para los emisores beta y gama y los emisores alfa de baja toxicidad**
Según 4.1.9.2.1 deberá limitarse de tal forma que la tasa de dosis externa a 3 m de la materia, del objeto o del conjunto de objetos no protegidos no sobrepase de 10 mSv/h.
- 6.- Nivel de radiación máximo permitido en la superficie de este tipo de bultos, si el transporte se lleva a cabo en uso no exclusivo. **Según 4.1.9.1.11 2 mSv/h**
- 7.- Índice de transporte máximo permitido en este tipo de bultos en las mismas condiciones de la pregunta anterior. **Según CV33 3.4 máximo IT 10**
- 8.- ¿Se requiere la aprobación de la autoridad competente para el diseño del bulto? ¿Y para esta expedición? **Según 5.1.5.5 no y no**
- 9.- ¿Se requiere una notificación previa a la autoridad competente para esta expedición? **Según 5.1.5.5 no**
- 10.- Documentos de transporte que según el ADR requiere esta expedición. **Según 8.1.2 Documento de transporte ADR, documento con foto de cada tripulante, insrucciones escritas al conductor, certificado ADR de coductor básico y radiactivos, además por 5.4.1.2.5.2 medidas suplementarias, instrucciones relativas al modo de transporte y disposiciones en caso de emergencia.**